

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 19 de Agosto de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.047

Tirada de 620 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780.

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— ” ”
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— ” ”
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— ” ”
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— ” ”
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— ” ”
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 800,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5631	15-8-80	Sustituir Art. 14, contenido en el Art. 3º - Ley 5.150/77	3048
Nº 5632	15-8-80	Transferir a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen inmuebles fiscales, Lotes 4, 5, 14 y 15, Manzana 5 A, Catastros 10.586, 10.587, 10.596 y 10.597	3048
Nº 5633	15-8-80	Transferir en donación a la Municipalidad de Animaná lotes 1 al 7, Manz. XV, Parcelas 9 al 12, 1, 8 y 2, Catastros 1112 al 1115, 1104, 1111 y 1105	3049
Nº 5634	15-8-80	Ampliar Art. 2º, Ley 5382, referentes a terreno donado al Estado Nacional Argentino - Consejo Nacional de Educación Técnica	3049
Nº 5635	15-8-80	Aprobar convenio Anexo I, que integra la presente ley, entre Secretaría de Estado de Salud Pública y Gobierno	3049
Nº 5636	15-8-80	Aprobar convenio, Anexo I, de la presente ley, entre el Gobierno de la Provincia y Secretaría de Estado de Acción Social	3050

Nº 5637	15-8-80	Aprobar convenio, Anexo I, de la presente ley, entre el Gobierno de la Provincia y Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación	Pág. 3051
---------	---------	---	---------------------

EDICTOS DE MINAS

Nº 39078	— Francisco W. Carpio	3052
Nº 39077	— Francisco W. Carpio	3052
Nº 39076	— Oscar Amadeo Mate	3052
Nº 39075	— Víctor Omar Viera	3053
Nº 39074	— Víctor Omar Viera	3053
Nº 39073	— Oscar Amadeo Mate	3053
Nº 39072	— Francisco W. Carpio	3053
Nº 39071	— Francisco W. Carpio	3053
Nº 39070	— Francisco W. Carpio	3053
Nº 39069	— Víctor Omar Viera	3054

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 39180	— Municipalidad de Salta, Licitación Nº 26/80	3054
Nº 39160	— Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, Lic. Nº 5/80	3054
Nº 39151	— Dirección General de Arquitectura, Lic. Nº 4/80	3054
Nº 39150	— Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Lic. Nº 2/80	3054
Nº 39096	— Fuerza Aérea Argentina, Lic. Nº 14/80	3054
Nº 39043	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1353/80	3055
Nº 39042	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1350/80	3055
Nº 39041	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1348/80	3055
Nº 39040	— Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1347/80	3055

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 39158	— Fernando Carlos Basail Borthwick	3055
Nº 39157	— Andrés Adalberto Pérez	3056

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 39179	— Burela o Vurela, Ramón, Expte. Nº 60.791/73	3056
Nº 39178	— Soria, Antonio Alejandro, Expte. Nº 47.019/71	3056
Nº 39176	— Santiago Sarapura, Expte. Nº 60.286/72	3056
Nº 39174	— Lucero, Angel, Expte. Nº 426/79	3056
Nº 39173	— Pablo Michlig, Expte. Nº 149/79	3056
Nº 39172	— Nestoria Hurtado de Cuello, Expte. Nº 25/78	3056
Nº 39171	— Monserrat Botines de Rodríguez Bautista, Expte. Nº 155/79	3057
Nº 39167	— María Flavia Gómez, Expte. Nº 28.143/80	3057
Nº 39163	— Serrano, Anatolio	3057
Nº 39161	— Jorge Rodolfo Puca	3057
Nº 39155	— Suárez, Rosario Elena	3057
Nº 39154	— Marcelina Emilia o Elmilia Rodríguez de Castro	3057
Nº 39149	— Mamais Teodoro o Mamai o Mamay	3057
Nº 39144	— Torres, Daniel	3057
Nº 39142	— Condorí, Graciela Catorceno de	3057
Nº 39138	— Sosa, Amanda Pérez de	3057

REMATES JUDICIALES

Nº 39181	— Por Martín Díaz, Morales, Marciano vs. Morales, Víctor, Expte. Nº 05171/80	3058
Nº 39177	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-01518/80	3058
Nº 30165	— Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 66.252/78	3058
Nº 39156	— Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-04466/80	3058
Nº 39147	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 52.043/79 y 04909/80	3058
Nº 39130	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 15.023/78	3059
Nº 39129	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8.130/79	3059

POSESION VEINTEÑAL

Nº 39162	— H. Julio D'Andrea o sus sucesores	3059
Nº 39152	— Carabajal, Marfelin Inocencio	3059

EDICTO DE QUIEBRA	Pág.
Nº 39148 — César García vs. Díez Sierra, Benjamín	3060

EDICTOS JUDICIALES

Nº 39170 — Medina, Dinah Oganeku de vs. Alvarado, Ana M. y otro, Expte. Nº 50.513/78	3060
Nº 39166 — Luis Argentino Viñabal, Expte. Nº A-07643/80	3060

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 39168 — Farmacia Nuevo Hospital Orán S. R. L.	3060
---	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 39120 — Turismo Metán S. R. L.	3063
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 39175 — Sabantor S. A.	3063
--------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 39169 — Club Atlético Chicoana, para el día 7 de setiembre de 1980	3063
Nº 39136 — Pedrana S. A., para el día 31-8-80	3063

RECAUDACION

Nº 39182 — Del día 18 de agosto de 1980	3064
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 5631 Salta, 15 de agosto de 1980

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 20 - Nros. 1194/78 y 2369/79.

VISTO lo actuado en los expedientes Nros. 20-1194/78 y 20-2369/79 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 14, contenido en el artículo 3º de la Ley Nº 5.150/77, modificatoria de la Ley Nº 1.724, por el siguiente texto:

“Artículo 14º — Las empresas concesionarias estarán sujetas a una contribución que efectuarán por intermedio de la Dirección General de Rentas de la Provincia, igual al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos, correspondientes a los vehículos dedicados al servicio de pasajeros y, al dos por ciento (2%) de los correspondientes al transporte de car-

gas. Asimismo son sujetos pasivos de esta contribución, las líneas nacionales por el tráfico interno que realicen en la Provincia de Salta. Estos recursos ingresarán a una Cuenta Especial que se habilitará al efecto, debiendo destinarse, exclusivamente, a gastos de inspección y contralor, como así también, al fomento de otras líneas de transporte, en la proporción que establezca la reglamentación. Esta contribución deberá hacerse mensualmente, mediante la presentación de Declaración Jurada”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 15 de agosto de 1980

LEY Nº 5632

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53 - 15488/79.

VISTO lo actuado en expediente Nº 53-15488/79 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, localidad del mismo nombre, Departamento de Orán, los inmuebles fiscales determinados en plano de fraccionamiento Nº 1072 de la Dirección General de Inmuebles, como Lotes números 4, 5, 14 y 15, Manzana 5A, Catastros 10.586, 10.587, 10.596 y 10.597 respectivamente, de 307,75 m2. de superficie cada uno, y con destino al emplazamiento del local para guardería y depósito de equipos y vehículos del Municipio.

Art. 2º — La fijación de otro destino de los inmuebles donados y fijados en el Artículo 1º, ajeno a las estrictas necesidades de la Municipalidad beneficiada, provocará el inmediato reintegro de la titularidad del dominio a poder de la Provincia.

Art. 3º — Tomen intervención Escribanía de Gobierno y Dirección General de Inmuebles a los efectos de la transferencia e inscripción de dominio respectivamente, y Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, cúmplase, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa -
Alvarado**

Salta, 15 de agosto de 1980

LEY Nº 5633

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53 - 9494/76.

VISTO lo actuado en expediente Nº 53-9494/76 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese en donación a la Municipalidad de Animaná, los inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en el pueblo de Animaná, Departamento de San Carlos, individualizados según Plano Nº 50, como lotes 1 al 7 de la Manzana XV, Parcelas 9 al 12, 1, 8 y 2; Catastros Nros. 1112 al 1115, 1104, 1111 y 1105, con destino a la construcción del Centro Cívico de esa localidad.

Art. 2º — Tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos por el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles a los efectos de las registraciones del cambio de dominio pertinente.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa -
Alvarado**

Salta, 15 de agosto de 1980

LEY Nº 5634

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-20774/80.

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-20774/80 del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Ampliase el Artículo 2º de la Ley Nº 5382, dejándose establecido que el terreno identificado como Sección G, Manzana 54, Parcela 2, Matrícula Nº 28591 que fuera donado al Estado Nacional Argentino - Consejo Nacional de Educación Técnica, es con cargo a la construcción de los edificios donde funcionarán las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nros. 4 y 1 "Dr. Francisco de Gurruchaga" y "Martina Silva de Gurruchaga" de esta ciudad.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa -
Alvarado**

Salta, 15 de agosto de 1980

LEY Nº 5635

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 54.566/80 - Cód. 66.

VISTO lo actuado en el expediente del rubro del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Solá Figueroa - Davids - Müller -
Alvarado**

ANEXO I

Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación, Contraalmirante Médico doctor Manuel Iran Campo, en representación del Gobierno Nacional, en adelante "Secretaría de Estado", por una parte, y el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío (R.E.) Roberto Augusto Ulloa, en representación de la Provincia de Salta, en adelante "El Ente" por la otra, se conviene en celebrar el presente Convenio en un todo de acuerdo al Decreto Ley número 18.022 y a las Normas para Formalización de Convenios aprobados por Decreto Nº 8483/68.

que forman parte integrante del presente y a las estipulaciones siguientes:

Artículo 1º — Las partes convienen la participación técnico-financiera en la ejecución de las obras de Ampliación del Centro Materno Infantil del Hospital "Salvador Mazza" de la localidad de Pocitos, Provincia de Salta, de acuerdo a la memoria descriptiva aprobada por la Subárea de Recursos Físicos dependiente de la "Secretaría de Estado".

El costo de los trabajos a ejecutar en el año en curso se estima en la suma de Ciento noventa millones de pesos (\$ 190.000.000) y serán financiados con el aporte de Ciento noventa millones de pesos (\$ 190.000.000) que efectuará la "Secretaría de Estado" durante el año 1980.

El aporte financiero que por el presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Salud Pública), no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por "El Ente" con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

Art. 2º — La "Secretaría de Estado" se obliga:

- a) Entregar a "El Ente" la suma de Ciento noventa millones de pesos (\$ 190.000.000) como aporte para la realización de los trabajos indicados en el Artículo 1º.
- b) Entregar el aporte de acuerdo con la marcha de las obras.
- c) Girar los fondos comprometidos a la orden de "El Ente", a la Cuenta Especial que a tal efecto éste habilitará en el Banco Provincial de Salta, sito en la Ciudad de Salta.

Art. 3º — "El Ente" se obliga:

- a) Cumplir con la ejecución de las obras de Ampliación del Centro Materno Infantil del Hospital "Salvador Mazza" de la localidad de Pocitos, Provincia de Salta, en la forma y por el procedimiento que determinan las leyes en la materia, sobre la base de la documentación presentada y aprobada por la Subárea de Recursos Físicos, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.
- b) Llevar adelante la ejecución de los trabajos hasta su total terminación cumpliendo los plazos previstos en la documentación aprobada.
- c) Ser responsable directo de los trabajos y encargado de la fiscalización de los mismos sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos de la "Secretaría de Estado".
- d) Rendir cuenta documentada de su gestión ante la "Secretaría de Estado", reteniendo los saldos y/o disponibilidades no invertidas hasta la total terminación de los trabajos. Existiendo recepciones parciales de dichos trabajos, las rendiciones tendrán ese carácter.

Art. 4º — La "Secretaría de Estado" autoriza a "El Ente" a invertir en la adquisición de Cédulas Hipotecarias Argentinas la suma transferida en virtud del presente Convenio, las que serán convertidas en la medida en que las necesidades y/o avance de las obras así lo requieran.

Art. 5º —

- a) Si los trabajos no pudieran continuar o se suspendieran por un lapso mayor de treinta (30) días, deberá comunicarse a la "Secretaría de Estado", las causas que lo determinan así como las providencias tomadas, debiendo las partes suspender la vigencia del Convenio hasta su solución, disponiendo las acciones legales que correspondan.
- b) Los organismos técnicos de la "Secretaría de Estado" representados por el Asesor de la Subárea de Recursos Físicos o por quien dicha Subárea designe, verificarán el cumplimiento de los plazos y normas estipuladas en el presente Convenio, así como toda anomalía o alteración del mismo, las que, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, determinarán la suspensión inmediata de los aportes comprometidos y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

Art. 6º — El presente Convenio entrará en vigencia luego de ser ratificado por Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

Manuel Iran Campo, Contraalmirante Médico - Secretario de Estado de Salud Pública — Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío - Gobernador de Salta.

Salta, 15 de agosto de 1980

LEY Nº 5636

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 53.201/80 - Cód. 66 y 01665/80 - Cód. 72.

VISTO lo actuado en los expedientes del rubro del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Davids - Müller - Alvarado

ANEXO I

Entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta Interino, Capitán de Fragata (R. E.) René Julio Davids y el señor Secretario de Estado de Acción Social de la Nación, Capitán de Navío (R. E.) Luis D. Ugarte, se conviene el siguiente plan de obras que encarará la Provincia, por interme-

dio de sus organismos competentes, durante el presente año mil novecientos setenta y nueve.

—Continuación construcción albergues en el Campo Municipal de Deportes y Recreación - Prof. Salvador Mazza - Pocitos - (\$ 24.000.000).

—Continuación construcción de albergues en el Campo Municipal de Deportes y Recreación - San Ramón de la Nueva Orán (\$ 24.000.000).

—Iniciación de construcción de albergues en el Campo Municipal de Deportes y Recreación - Tartagal (\$ 24.000.000).

—Continuación construcción de albergues y salón comedor en el Centro Nro. 2 - Capital (\$ 24.000.000)

—Iniciación construcción de albergues y salón comedor en el Centro Nro. 2 - Capital (\$ 54.000.000)

—Continuación de construcción de Estación turística - Dique de Campo Alegre (Dpto. La Caldera) (\$ 36.000.000).

—Iniciación construcción de albergues, salón comedor y cocina en el Centro Municipal de Deportes y Recreación - Metán (\$ 11.000.000).

—Equipamiento para Albergues - Cafayate (\$ 10.250.000)

—Campamentos Educativos "Conociendo mi Provincia" Joaquín V. González - Apolinario Saravia - Cafayate y Salta (\$ 10.250.000).

—Cursos Capacitación de personal para desempeñarse en la conducción de actividades recreativas (\$ 4.100.000).

Estas obras se llevan a cabo, mediante la aplicación del subsidio de Pesos doscientos veintidós millones seiscientos mil (\$ 221.600.000), que entrega en tal concepto a la Provincia, el Ministerio de Bienestar Social de la Nación mediante Resolución Ministerial Nº 4370/79.

El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Acción Social), no podrá ser afectado por ningún motivo al Pago de Variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por la Provincia con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

A los trescientos sesenta y cinco (365) días de recibidos los fondos, el Gobierno de la Provincia, rendirá cuentas de las inversiones efectuadas por los conceptos preindicados que no podrán ser destinados a otros programas, total o parcialmente.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, 26 de marzo de 1980.

NOTA: Sobre raspado "Interino, Capitán de Fragata (R.E.) René Julio Davids", Vale.

Cap. de Nav. (R.E.) Luis Ugarte, Secretario de Estado de Acción Social — René Julio Davids, Capitán de Fragata (R.E.) - Ministro de Gobierno, Justicia y Educación - Gobernador Interino.

Salta, 15 de agosto de 1980

LEY Nº 5637

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 54.567/80 - Cód. 66.

VISTO lo actuado en el expediente del rubro del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de

las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Davids - Müller - Alvarado

ANEXO I

Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública de la Nación, Contraalmirante Médico doctor Manuel Iran Campo, en representación del Gobierno Nacional, en adelante "Secretaría de Estado", por una parte, y el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío (R.E.) Roberto Augusto Ulloa, en representación de la Provincia de Salta, en adelante "El Ente" por la otra, se conviene en celebrar el presente Convenio en un todo de acuerdo al Decreto Ley número 18.022 y a las Normas para Formalización de Convenios aprobados por Decreto Nº 8483/68 que forman parte integrante del presente y a las estipulaciones siguientes:

Artículo 1º — Las partes convienen la participación técnico-financiera en la ejecución de las obra de Ampliación de Consultorios Externos y Remodelación de Baños del Hospital "J. V. Castellanos", sito en la Ciudad de Güemes, Provincia de Salta, de acuerdo a la memoria descriptiva aprobada por la Subárea de Recursos Físicos dependiente de la "Secretaría de Estado".

El costo de los trabajos a ejecutar en el año en curso se estima en la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000) y serán financiados con el aporte de Doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000) que efectuará la "Secretaría de Estado" durante el año 1980.

El aporte financiero que por el presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Salud Pública), no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por "El Ente" con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

Art. 2º — La "Secretaría de Estado" se obliga:

- Entregar a "El Ente" la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000) como aporte para la realización de los trabajos indicados en el Artículo 1º.
- Entregar el aporte de acuerdo con la marcha de las obras.
- Girar los fondos comprometidos a la orden de "El Ente", a la Cuenta Especial que a tal efecto éste habilitará en el Banco Provincial de Salta, sito en la Ciudad de Salta.

Art. 3º — "El Ente" se obliga:

- a) Cumplir con la ejecución de las obras de Ampliación de Consultorios Externos y Remodelación de Baños del Hospital J. Castellanos, de la Ciudad de Güemes, Provincia de Salta, en la forma y por el procedimiento que determinan las leyes en la materia, sobre la base de la documentación presentada y aprobada por la Subárea de Recursos Físicos, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.
- b) Llevar adelante la ejecución de los trabajos hasta su total terminación cumpliendo los plazos previstos en la documentación aprobada.
- c) Ser responsable directo de los trabajos y encargado de la fiscalización de los mismos sin perjuicio de la intervención de los organismos técnicos de la "Secretaría de Estado".
- d) Rendir cuenta documentada de su gestión ante la "Secretaría de Estado", reteniendo los saldos y/o disponibilidades no invertidas hasta la total terminación de los trabajos. Existiendo recepciones parciales de dichos trabajos, las rendiciones tendrán ese carácter.

Art. 4º — La "Secretaría de Estado" autoriza a "El Ente" a invertir en la adquisición de Cédulas Hipotecarias Argentinas, la suma transferida en virtud del presente Convenio, las que serán convertidas en la medida en que las necesidades y/o avance de las obras así lo requieran.

Art. 5º —

- a) Si los trabajos no pudieran continuar o se suspendieran por un lapso mayor de treinta (30) días deberá comunicarse a la "Secretaría de Estado" causas que lo determinan, así como las providencias tomadas, debiendo las partes suspender la vigencia del Convenio hasta su solución, disponiendo las acciones legales que correspondan.
- b) Los organismos técnicos de la "Secretaría de Estado" representados por el Asesor de la Subárea de Recursos Físicos o por quien dicha Subárea designe, verificarán el cumplimiento de los plazos y normas estipuladas en el presente Convenio, así como toda anomalía o alteración del mismo, las que, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, determinarán la suspensión inmediata de los aportes comprometidos y la iniciación de las acciones legales que correspondan.

Art. 6º — El presente Convenio entrará en vigencia luego de ser ratificado por Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

De conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta.

Manuel Iran Campo, Contraalmirante Médico - Secretario de Estado de Salud Pública — Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío - Gobernador de Salta.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 39078

F. Nº 5255

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco W. Carpio, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.756, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el cerro Tul Tul y se mide 19.950 metros az. 30º hasta el P. P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 2.300 metros az. 270º hasta el punto 3; 350 metros az. 344º 49' hasta el punto 4; 150 metros az. 254º 49' hasta el punto 5; 2.050 metros az. 344º 49' hasta el punto 6; 525 metros az. 254º 49' hasta el punto 7; 1.300 metros az. 344º 49' hasta el punto 8 y por último 1.800 metros az. 360º hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.699 Has. 8.750 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 22 de abril de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000

e) 8 al 21-8-80

O. P. Nº 39077

F. Nº 5254

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco W. Carpio, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.806-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el cerro Tul Tul, se mide 18.425 metros az. 340º 45' hasta el P. P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 4.150 metros az. 180º hasta el punto 2; 500 metros az. 228º 48' hasta el punto 3; 500 metros az. 138º 48' hasta el punto 4; 150 metros az. 180º hasta el punto 5; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 6; 5.000 metros az. 360º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera una superficie libre de 1975 Has. al ser inscripta gráficamente. — Salta, 23 de abril de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000

e) 8 al 21-8-80

O. P. Nº 39076

F. Nº 5253

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Oscar Amadeo Mate, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.803, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el cerro Tul Tul y se mide 17.425 metros az. 6º 15' hasta llegar al P. P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 360º hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de abril de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000

e) 8 al 21-8-80

O. P. Nº 39075

F. Nº 5252

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Víctor Omar Viera, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.855, ha solicitado en el departamento de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el Cerro Bayo, se mide 4.500 metros az. 186º 30' hasta el P. P., desde este punto se mide: 5.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 4.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 2.800 metros az. 270º hasta el punto 3; 1.500 metros az. 323º 30' hasta el punto 4; 500 metros az. 233º 30' hasta el punto 5; 600 metros az. 153º 30' hasta el punto 6; 700 metros az. 233º 30' hasta el punto 7; 700 metros az. 270º hasta el punto 8; 4.000 metros az. 360º hasta el P. P., cerrando de esta manera una superficie libre de 1907 Has. 5.000 m2. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 2 de julio de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000

e) 8 al 21-8-80

O. P. Nº 39074

F. Nº 5251

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Víctor Omar Viera, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.853, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el cerro Bayo, se mide 4.850 metros az. 43º hasta el P. P., a partir de este punto se mide 200 metros az. 90º hasta el punto 1; 300 metros az. 195º 30' hasta el punto 2; 1.500 metros az. 105º 30' hasta el punto 3; 700 metros az. 15º 30' hasta el punto 4; 3.200 metros az. 90º hasta el punto 5; 4.000 metros az. 180º hasta el punto 6; 4.300 metros az. 270º hasta el punto 7; 450 metros az. 16º hasta el punto 8; 850 metros az. 286º hasta el punto 9; 1.550 metros az. 360º hasta el punto 10; 1.400 metros az. 88º 47' 10" hasta el punto 11; 1.000 metros az. 1º 12' 50" hasta el punto 12; 1.400 metros az. 268º 47' 10" hasta el punto 13 y 900 metros az. 360º hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.747 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 2 de julio de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000

e) 8 al 21-8-80

O. P. Nº 39073

F. Nº 5250

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Oscar Amadeo Mate, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.793, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el cerro Pozuelos, se mide 10.050 metros az. 167º hasta el P. P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 metros az. 360º hasta el

P. P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 8 de abril de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000

e) 8 al 21-8-80

O. P. Nº 39072

F. Nº 5249

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.808, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el cerro Pucará, se mide 7.600 metros az. 244º 30' hasta el P. P., desde este punto se mide 1.250 metros az. 90º hasta el punto 1; 3.750 metros az. 90º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 180º hasta el punto 3; 5.000 metros az. 270º hasta el punto 4; 750 metros az. 360º hasta el punto 5 y 3.500 metros az. 22º hasta el punto 1, cerrando una superficie libre de 1.802 Has. 5.000 m2. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 23 de abril de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000

e) 8 al 21-8-80

O. P. Nº 39071

F. Nº 5248

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco W. Carpio, el 11 de mayo de 1979, por 360º hasta el punto 9; 600 metros az. 90º hasta Expte. Nº 10.810, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el cerro Pucará, se mide 8.310 metros az. 304º para determinar el P. P., a partir de este punto se mide 5.000 metros az. 90º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 180º hasta el punto 3; 2.500 metros az. 270º hasta el punto 4; 1.300 metros az. 22º hasta el punto 5; 600 metros az. 290º hasta el punto 6; 1.600 metros az. 202º hasta el punto 7; 1.700 metros az. 270º hasta el punto 8; 700 metros az. el punto 10; 1.000 metros az. 360º hasta el punto 11; 200 metros az. 270º hasta el punto 12; 1.300 metros az. 360º hasta el punto 13; 400 metros az. 270º hasta el punto 14; 900 metros az. 360º hasta el punto 1 cerrando de esta manera una superficie libre de 1.792 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 22 de abril de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000

e) 8 al 21-8-80

O. P. Nº 39070

F. Nº 5247

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Francisco Wenceslao Carpio, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.754-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el cerro Pozuelos, se mide 14.100 metros az. 187º hasta el P. P., desde este punto se mide 4.000 me-

tros az. 90º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 metros az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 11 de marzo de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 8 al 21-8-80

O. P. Nº 39069 F. Nº 5246

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Víctor Omar Viera, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.851, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Pozuelos y se mide 15.000 metros az. 171º hasta el P.P., desde este punto se mide: 4.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 3 y finalmente se mide 5.000 metros az. 360º hasta dar nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. al ser inscripta gráficamente. — Salta, 11 de abril de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 8 al 21-8-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 39180 F. Nº 5265

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 26/80

Llámase a Licitación Pública Nº 26/80, para el día 4 de setiembre de 1980 a horas 12 para la Adquisición de 150 tambores de asfaliq. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compra y Suministros, Florida 62, Teléf. 213594. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del pliego: \$ 50.000 (pesos Cincuenta mil). Leonardo Angel Morales, Subof My (R), Director de Compra y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 11.000 e) 19 y 20-8-80

O. P. Nº 39160 F. Nº 5264

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/80

Expediente Nº 9241.

Llámase a Licitación Pública Nº 5/80 para el día 29 de agosto de 1980 o día subsiguiente si éste fuera feriado para realizar la compra de 4 (cuatro) automóviles marca Ford Falcon, nuevos y 2 (dos) vehículos Pick-Up, marca Ford Falcon "Ranchero", en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 12.000 (doce mil pesos).

Lugar de Apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y A. Social de calle Buenos Aires Nº 152 - Salta.

Fecha de Apertura: 29/8/80. Horas 12.

Hernán Gálvez Zuleta

Jefe de Oficina de 1º

Banco de Préstamos y A. Social

Valor al cobro \$ 16.500 e) 18 al 20-8-80

O. P. Nº 39151 F. Nº 5261

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA Nº 4/80

Obra: Construcción Escuela Secundaria "Ernesto M. Aráoz - Terminación de Estructura de Hº Aº y Cubierta de Techo.

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial estimativo: \$ 316.295.494.

Precio del Pliego: \$ 282.823.

Fecha de Apertura: 2 de setiembre de 1980. Horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de Pliego y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550 - Salta.

Valor al cobro \$ 16.500 e) 18 al 20-8-80

O. P. Nº 39150 F. Nº 5260

Ministerio de Bienestar Social de la Nación

Llámase a Licitación Pública Nº 2/80 para el día 26 de agosto de 1980, a horas 12,30 para subvenir necesidades que a continuación se detallan: Vehículo Automotor Tipo Rural cero kilómetro, solicitado por el Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125 - Salta, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Servicio o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones). Oficina 4130, ubicada en calle Defensa 120, 4º piso de la Capital Federal. — Dr. Miguel Angel Salvador, Delegado Sanitario Federal - Salta.

Valor al cobro \$ 11.000 e) 18 y 19-8-80

O. P. Nº 39096 F. Nº 5257

Fuerza Aérea Argentina

Comando de Regiones Aéreas

DIRECCION GRAL. DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 14/80 para la contratación de la obra: "Ejecución balizamiento eléctrico", Aeropuerto "El Aybal", Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.312.575.800.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 1980 - 9 horas.

Plazo de ejecución: 180 días corridos.

Garantía de oferta: \$ 13.125.758.

Precio de la Documentación Técnica: \$ 1.000.000 (Depósito en Banco de la Nación Ar-

gentina - Casa Central - Cuenta Nº 441/67 o en sus Sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos).

Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 25 de agosto de 1980 en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, Oficina 254), Avda. de los Inmigrantes Nº 2050, Edificio "Cóndor", Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas y Jefatura Aeropuerto "El Aybal", Salta. Vicecomodoro (R) Domingo Liberatore, Jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

Valor al cobro: \$ 55.000 e) 11 al 22-8-80

O. P. Nº 39043 F. Nº 5244

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1353/80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34 - Tramo: Palomitas - Río Mojotoro (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 9.448.000.000. Depósito de garantía: \$ 94.480.000. Precio del pliego: \$ 1.900.000. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 7 al 27-8-80

O. P. Nº 39042 F. Nº 5243

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1350/80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Río Conchas - Río Piedras (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 11.047.000.000. Depósito de garantía: \$ 110.470.000. Precio del pliego: \$ 2.210.000. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 7 al 27-8-80

O. P. Nº 39041 F. Nº 5242

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1348/80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas o países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34 - Tramo: Río Mojotoro - Límite con Jujuy (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 6.890.204.000. Depósito de garantía: \$ 68.902.040. Precio del pliego: \$ 1.380.000. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 2 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 7 al 27-8-80

O. P. Nº 39040 F. Nº 5241

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1347/80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34 - Tramo: Río del Naranjo - Río de Las Conchas (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 3.680.000.000. Depósito de garantía: \$ 36.800.000. Precio del pliego: \$ 740.000. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 2 de setiembre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 7 al 27-8-80

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 39158 F. Nº 5263

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notifícase en legal forma al señor Fernando Carlos Basail Borthwick, que debe concurrir por Secretaría de Actuación sita en calle General Güemes Nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución Nº 1003/78 y

produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 120º, Inciso c), 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente. — Salta, 12 de agosto de 1980. — Hugo R. Ibarra, Presidente.

Valor al cobro \$ 16.500 e) 18 al 20-8-80

O. P. Nº 39157 F. Nº 5262

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. Andrés Adalberto Pérez, Expte. Nº 61-13693/74, que por Resolución Nº 1271/80 dictada el 17 de julio de 1980 por este Cuerpo se le formuló cargo por la suma de \$ 24.203.842, por los motivos

enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle Gral. Güemes 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14, el importe del cargo aludido. Comunicase que la falta de pago del cargo formulado dentro del plazo concedido, dará lugar a la iniciación del juicio de apremio respectivo, por intermedio de nuestra Procuración Fiscal, para el cobro del cargo más los ajustes correspondientes a la depreciación monetaria e intereses. — Salta, 12 de agosto de 1980. — Hugo R. Ibarra, Presidente.

Valor al cobro \$ 16.500 e) 18 al 20-8-80.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS.

O. P. Nº 39179 R. Nº 23592

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en el juicio caratulado Sucesorio de BURELA o VURELA RAMON, Expediente Nº 60.791/73, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de Treinta días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, abril de 1980. Fdo. Dra. Marta R. del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 19 al 21-8-80

O. P. Nº 39178 R. Nº 23593

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en el juicio: "Sucesorio de SORIA, Antonio Alejandro", Expediente número 47.019/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días (30), hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, 13 de agosto de 1980. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 19 al 21-8-80

O. P. Nº 39176 R. Nº 23591

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "Sucesorio de SANTIAGO SARAPURA", Exp. Nº 60.286/72 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, julio 28 de 1980. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 19 al 21-8-80

O. P. Nº 39174 R. Nº 23584

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tar-

tagal, Secretaría a cargo de la Dra. Clara Susana Yazlle, en los autos caratulados: "Sucesorio de LUCERO ANGEL", Expte. Nº 426/79, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 12 de agosto de 1980. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaría Nº 1, Interina.

Imp. \$ 12.000 e) 19 al 21-8-80

O. P. Nº 39173 R. Nº 23585

La doctora Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, a cargo el mismo de S. S. el Dr. Juan Antonio Cabral Duba, en los autos caratulados: "Sucesorio de PABLO MICHLIG", Expte. Nº 149/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, agosto 12 de 1980. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaría Nº 1.

Imp. \$ 12.000 e) 19 al 21-8-80

O. P. Nº 39172 R. Nº 23586

La doctora Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, a cargo el mismo de S.S. el Dr. Juan Antonio Cabral Duba, en los autos caratulados: "Sucesorio de NESTORIA HURTADO DE CUELLO", Expte Nº 25/78, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 12 de agosto de 1980. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaría Nº 1.

Imp. \$ 12.000 e) 19 al 21-8-80

O. P. Nº 39171

R. Nº 23587

La doctora Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, a cargo de S.S. el Dr. Juan Antonio Cabral Duba, en los autos caratulados "Sucesorio de MONSERRAT BOTTINES DE RODRIGUEZ BAUTISTA", Expte. Nº 155/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, agosto 12 de 1980. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria Nº 1.

Imp. \$ 12.000 e) 19 al 21-8-80

O. P. Nº 39167

R. Nº 23581

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, Jurisdicción Orán, Secretaria Dra. Virginia Nadra Chaud, en el juicio Sucesorio: "MARIA FLAVIA GOMEZ", Expte. número 28.143/80, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 13 de 1980. Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 19 al 21-8-80

O. P. Nº 39163

R. Nº 23578

Martín Cornejo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, en Sucesorio de SERRANO, Anatolio, Expte. Nº 1-A-07868/80, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. — Salta, 13 de agosto de 1980. — Esc. Raquel Torino de Rueda, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 12.000 e) 18 al 20-8-80

O. P. Nº 39161

R. Nº 23575

El Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE RODOLFO PUCA, Sucesorio a hacer valer sus derechos. Expte. A. Nº 06610/80. (Publíquese tres días en B. Oficial y El Intransigente). — Salta, 6 de agosto de 1980. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp \$ 12.000 e) 18 al 20-8-80

O. P. Nº 39155

R. Nº 23571

La Doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos: "SUAREZ, Rosario Elena s/Sucesorio", Expte. Nº A-07964/80, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que com-

parezcan en el término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. — Secretaría, 12 de agosto de 1980. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 18 al 20-8-80

O. P. Nº 39154

R. Nº 23572

El Doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA EMILIA o ELMILIA RODRIGUEZ DE CASTRO, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expte. Nº 06954/80. (Publíquese por tres días en B. Oficial y diario El Intransigente). — Salta, 14 de Agosto de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 18 al 20-8-80

O. P. Nº 39149

R. Nº 23568

El Doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Inst. y Ira. Nom. en lo C. y C. en los autos caratulados: "Sucesorio de: MAMAIS, Teodoro o MAMAI o MAMAY, Expte. Nº A-07935/80", cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto de 1980. — Dra. Marta R. del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 18 al 20-8-80

O. P. Nº 39144

R. Nº 23564

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación de Salta, en los autos Sucesorio de TORRES, DANIEL, Expte. Nº 03.550/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Secretaria, 19 de junio de 1980. Dra. Marta R. del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 15 al 19-8-80

O. P. Nº 39142

R. Nº 23563

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados "CONDORI, GRACIELA CATORCENO DE - Sucesorio", Expte. Nº 15.259/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Edictos por tres días. Salta, agosto 1 de 1980. Dra. Beatriz del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 15 al 19-8-80

O. P. Nº 39138

R. Nº 23556

La doctora Hortencia M. Salas, Secretaria Nº 2 del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 7ª Nominación, a cargo del Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ, en autos: "SOSA, AMANDA PEREZ DE - Sucesorio" Nº A-06192/80, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de agosto de 1980. Dra. Hortencia M. Salas, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 15 al 19-8-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 39181 R. Nº 23595

Por MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL

Estanterías metálicas y máquinas industriales
marca Singer y Schuster

El día jueves 21 de agosto de 1980, a horas 19, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré tres (3) estanterías metálicas de cinco estantes c/u., una máquina de coser industrial marca Singer AD Nº 288011, una máquina rebajadora de suela marca Enrique Schuster Nº 54.380, con motor eléctrico marca Motormech. Bienes que pueden ser revisados en el domicilio del demandado sito en calle Mitre Nº 285. Condiciones: pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación en autos: "Morales, Marciano vs. Morales, Víctor", Expte. Nº 05171/80. Secretaría a cargo de María Cristina de Carranza. Edictos por tres (3) días en B. Oficial y diario El Tribuno. Martín M. Díaz, Teléfono 213819.

Imp. \$ 16.500 e) 19 al 21-8-80

O. P. Nº 39177 R. Nº 23596

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Una heladera comercial

El 20 de agosto de 1980, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una heladera comercial de tres puertas, gabinete metálico, color blanco, marca Koh-I-Noor, con motor Armarmetic Nº 66965. Revisarla en calle Rivadavia 954, ciudad. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8a. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Nélida Elías, en el juicio ejecutivo seguido en Expte. Nº A 01518/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 11.000 e) 19 y 20-8-80

O. P. Nº 39165 R. Nº 23579

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Un Tractor "Massey-Ferguson"
Base: \$ 3.700.000

El día 20 de agosto de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. en lo C. y C. en juicio: Antonio Gallardo Resina, Exp. Nº 66252/78, remataré con

Base de \$ 3.700.000, importe correspondiente al crédito prendario a favor del Bco. de la Nación Argentina, Suc. Salta un tractor marca "Massey-Ferguson" Nº 155, motor Nº 3107660, serie Nº 1865-012955 en buenas condiciones. Secuestrado en mi poder revisar en SAMAQ S.A. Alberdi s/nº, ruta 9, rotonda Limache. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 31.500 e) 18 al 20-8-80

O. P. Nº 39156 R. Nº 23573

Por: OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL

Un televisor portátil, un modular, un living, etc.

El 19 de agosto de 1980 a las 17 hs. en calle Ameghino Nº 612 1er. Piso y conforme a lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 12va. Nom. en autos Embargo Preventivo, M.N. del P.N. de, vs. C.O.A., Expte. A-04466/80. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca Noblex 14" modelo NT 320 (funcionando) Una mesita p/Tv. Un lavarropa marca Celies. Un juego de living color bordó, cuerina compuesto de un sofá y dos sillones. Una lámpara de pie cromada. Un modular en color madera de cuatro módulos, c/tres cajones y nueve puertas. Todos los bienes en buen uso de conservación. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. Los bienes se encuentran en mi poder y pueden ser revisados, el televisor en mi domicilio (Ameghino 612) y los restantes en Av. Sarmiento Nº 85 Dpto. ciudad. Los bienes se entregarán en el acto. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes al tel. 222985. — O. R. Celiz.

Imp. \$ 11.000 e) 18 y 19-8-80

O. P. Nº 39147 R. Nº 23566

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Automóviles y camionetas Ford modelo 1977

El día 22 de agosto de 1980 a horas 18 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Concurso especial en Expte. Nº 52.043/78", Expte. Nº 04909/80, remataré con las siguientes bases, correspondientes al importe del crédito prendario, los vehículos que se detallan a continuación: 1) un automóvil marca Dodge tipo Sedán, 4 puertas, modelo 1.500, motor Nº 75100190, carrocería Nº 755T001885, dominio Nº A048123 (año 1977), Base: \$ 7.000.000 (Siete millones de pesos). 2) una camioneta marca Ford, modelo F-100, año 1977, motor Ford Nº DTCCG47386, carrocería Ford Nº KAIJTC-40137, dominio Nº A048491, Base: \$ 9.500.000 (Nueve millones quinientos mil pesos). 3) una camioneta Ford F-100, año 1977, motor Ford Nº DTAC38859, carroce-

ría Ford N° KAIJTK-42336, dominio N° A-048407, Base: \$ 9.500.000 (Nueve millones quinientos mil pesos). 4) un automóvil marca Fiat, tipo Sedán, 4 puertas, modelo 128 Berlina, motor marca Fiat N° 128A-038-2543946, carrocería marca Fiat N° 128A-2181383, dominio N° A-048004 (modelo 1977), Base: \$ 5.000.000. 5) una camioneta marca Ford, modelo F-100, año 1977, motor Ford N° DSTG-37874, chasis marca Ford N° KAIJST-32822, dominio N° A047286, Base: \$ 9.500.000 (Nueve millones quinientos mil pesos). Las camionetas pueden ser revisadas en Aniceto la Torre N° 242 y los automóviles en España N° 1084 (guardería). Forma de pago: dinero de contado. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Teléf. 217260. Ernesto V. Solá, Martillero.

Imp. \$ 150.250 e) 15 al 21-8-80

O. P. N° 39130 R. N° 23546

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle General Güemes N° 1973/75

El día 22 de agosto de 1980 a horas 18 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nominación C. y C. en autos: Embargo Preventivo y Ejecutivo que se le sigue a Porrás Ricardo y Porrás Lilia Juliana Hernández de, Expte. N° 15023/78, remataré la mitad indivisa que le corresponde a la demandada Sra. Porrás Lilia Juliana Hernández de, cuya Base es de \$ 6.534.332, sobre un inmueble ubicado en calle General Güemes N° 1973 - 1975, desocupado totalmente y deshabitado, capital 011, Sección G, Manzana 102, Parcela 36, Matrícula 14519, Catastro de Origen 14.519, Libro 245, Folio 216, Asiento 8, Plano 1446, edificado. Superficie según títulos: 264,20 m². Extensión: frente: 10 m., costado Este 26,44 m., costado Oeste 26,40 m. Límites: N: calle Gral. Güemes. S: fdo. del lote 16. E: lote 23. O: fondo lotes 21 - 20 y parte del fondo del lote 19. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y Comisión de ley. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 63.000 e) 14 al 21-8-80

O. P. N° 39129 R. N° 23547

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de agosto de 1980 a horas 18,15 en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 12ª Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo, Herrera Luis Alfredo vs. Liendro Moisés, Expte. N° 8130/79, remataré con Base de \$ 1.112.000, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en calle Juan José Castelli N° 2222, Barrio San José, ciudad. Matrícula N° 42.926, Sección L, Manzana 103, Parcela 16; frente: 10 mts., fondo 35 mts., Libro 384, Folio 373, Asiento 1, Plano 3582. Superficie 350 m². Señá: 30% a cuenta de precio

y Comisión de ley. Edictos 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Ernesto V. Solá, Teléf. 217260. Nota: Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y un comodatario. Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 52.500 e) 14 al 20-8-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. N° 39162

R. N° 23576

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación cita al Sr. H. Julio D'Andrea o a sus sucesores o a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble objeto de la Posesión Veinteñal mediante edictos que se publicarán por cinco días, a hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. El Inmueble consiste: Un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta sobre Avda. Entre Ríos, señalado con el N° 853, designado como parcela 37, manzana 67, sección H, matrícula N° 2902, Dpto. Capital. Tiene el inmueble los siguientes límites: Norte: Avda. Entre Ríos; Sud, propiedad que fue de Juan Carlos Dávalos (hoy sus sucesores); Este con propiedades de José Víctor Martorell, Marta Pizarro de Urrestarazu, Francisco Gavenda, Justina Yañez de Villagrán, Salomé Saravia Mesquida, Héctor Andrés González y Héctor José Francisco Trindade. Tiene siete metros quince centímetros de frente, por siete metros, veintidós centímetros de fondo, con una superficie de 465,62 mts². — Salta, 13 de agosto de 1980. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 52.500 e) 18 al 22-8-80

O. P. N° 39152

R. N° 23575

El Doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: Carabajal, Marfelín Inocencio-Posesión Veinteñal, Expte. N° 15167/80, cita a Félix Salvador Miranda y a Patricia Ernestina Martínez de Miranda o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, por el término de veinte días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. El inmueble se individualiza de la siguiente forma: Cat. 3191-Sec. D. Manz. 40, Parc. 5, ubicado en Villa Los Alamos, Rosario de la Frontera, calle Lugones s/n° urbano Sup. Total 360,59 m²., limita al norte con prop. de Honoria López de Zambrano (cat. 3190), al sur con prop. de Orasmín Conrado Lucero y Lastenia Cristina Olivera de Lucero (cat. 3192) al oeste con prop. de Jesús Vicente (cat. 6516) y al este con calle Lugones. Publíquese por cinco días. Fdo.: Dra. María B. Boquet, Secretaria. — Metán, 14 de agosto de 1980.

Imp. \$ 46.500 e) 18 al 22-8-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 39148

R. Nº 23567

El Doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Sur-Metán en expediente Nº 14951/80 César García vs. Diez Sierra Benjamín s/Quiebra, con fecha 29-7-80 ha resuelto: III. Fijar el día 5 de setiembre de 1980 a hs. 10, para que tenga lugar la junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, lo que se realizará con los que concurren. Fdo.: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. — Hugo Dardo Sosa, Contador Público. Imp. \$ 20.000 e) 18 al 22-8-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 39170

R. Nº 23588

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez Interina del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria a cargo de la Esc. María E. Cruz de D'Jallad en los autos caratulados: "Medina, Dinah Oganeku de, vs. Alvarado, Ana María y Porcel, Julio Jor-

ge, Interdicto de adquirir la posesión"; Expte. 50.513/78, cita mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y El Intransigente, a los herederos de ANA MARIA ALVARADO, para que dentro del término de cinco días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Salta, 10 de julio de 1980. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 8.000

e) 19 y 20-8-80

O. P. Nº 39166

R. Nº 23583

El doctor Alberto Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nom., cita a la Sra. Beatriz Cruz de Viñabal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, solicitado por Luis Argentino Viñabal, tramita por Expte. A Nº 07643/80 del Juzgado a su cargo, Sec. de la Dra. Susana R. Alday. Publíquese una vez por mes en el plazo de 6 meses. Salta, 11 de agosto de 1980. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 19-8, 19-9, 20-10, 19-11, 19-12-80 y 19-1-1981

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 39168

R. Nº 23580

Escritura número Ciento noventa y seis. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta, ante mí: María Emma Raquel Fares de Macaron, escribana adscripta al Registro número cuatro, comparecen, los señores: FRANCISCO RAFAEL REBOLLO, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con Elena Caprini, argentino, Farmacéutico, M.I. Nº 6.457.209, domiciliado en Coronel Egües 435 de esta ciudad; MARIA DE LOS MILAGROS ANGELES LAMBAN DE ZAMBRANO, de 46 años de edad, casada en primeras nupcias con Aldo Zambrano, Farmacéutica, argentina naturalizada, L.C. número 5.641.178, con domicilio en Pasaje Sargento Cabral 821 de ésta; GREGORIO MITELMAN, de 44 años de edad, casado y separado legalmente, argentino, M.I. Nº 5.801.581, de profesión Farmacéutico, domiciliado en Mendoza 228, Barrio Jardín, de esta ciudad; JOSE ADAD, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Antonia Quinteros Rocha, argentino, M.I. Nº 8.161.340, Farmacéutico, con domicilio en 20 de Febrero 324 de esta ciudad; MARTA CHAGRA BOUHID DE BOESMI, de 33 años de edad, casada en primeras nupcias con Edmundo César Boesmi, argentina, de profesión Farmacéutica, D.N.I. Nº 5.876.541, con domicilio en López y Planes 487 de esta ciudad; ZAIDA INES CABRERA DE MANZARAS, de 41 años de edad, casada en primeras nupcias con Néstor Hugo Manzarás, argentina, C.I. Nº

6.794.782 otorgada por la Policía Federal, de profesión Farmacéutica, domiciliada en Monoblok 18, Departamento 6 P.A., Barrio 200 viviendas, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que han resuelto constituir por el presente acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las prescripciones y previsiones de la Ley Nacional número 19.550/72, sus modificaciones, disposiciones complementarias y con sujeción a las siguientes cláusulas que pactan libre y voluntariamente de plena y total conformidad: PRIMERA: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "FARMACIA NUEVO HOSPITAL ORAN S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, República Argentina. SEGUNDA: Duración: El término de duración de la Sociedad será de quince (15) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad o disolverse anticipadamente por resolución de los Socios que representen el cien por ciento (100%) del capital social. La inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad o de algunas de las prórrogas acordadas de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 95 de Ley 19550. TERCERA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto instalar y explotar un negocio de Farmacia para proveer de medicamentos, materiales de curación y elementos afines a Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl y al público en general. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin res-

trición de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. CUARTA: Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) formado por 50.000 (cincuenta mil) cuotas de capital de Mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben como sigue: Francisco Rafael Rebollo, nueve mil ochocientos (9.800) cuotas; María de los Milagros Angeles Lamban de Zambano, nueve mil ochocientos (9.800) cuotas; Gregorio Mitelman, nueve mil ochocientos (9.800) cuotas; José Adad, nueve mil ochocientos (9.800) cuotas; Marta Chagra Bouhid de Boesmi, nueve mil ochocientos (9.800) cuotas; y Zaida Inés Cabrera de Manzarás, mil (1.000) cuotas. Los socios integran el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, o sea Veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) en efectivo y en este acto, dinero que es depositado en Banco Provincial de Salta, Sucursal Orán. El cincuenta por ciento (50%) restante será aportado por los socios en efectivo dentro de los cuarenta días. QUINTA: Cesión de cuotas: La cesión de cuotas es libre entre los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas, comunicará fehacientemente a los demás socios de la decisión. Los demás socios pueden optar por la compra dentro de los quince días de notificados, si más de uno ejerce esa preferencia las cuotas se distribuirán a prorrata. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a profesionales farmacéuticos extraños a la sociedad, sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartos del capital social. SEXTA: Transferencias de cuotas sociales por causa de muerte: En caso de fallecimiento de algún socio y siempre que las autoridades de aplicación de la ley 17565 lo permitan, los herederos del socio fallecido para incorporarse a la sociedad deberán unificar su representación. En caso de oposición a la incorporación de los herederos a la sociedad por resolución unánime de los socios sobrevivientes, o en caso de que los herederos decidan no ingresar a la sociedad, se liquidará a favor de los herederos la participación del socio fallecido de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima. En caso de incapacidad legal declarada de alguno de los socios, se aplicará lo convenido precedentemente para el caso de fallecimiento. SEPTIMA: Normas de Valuación de las Cuotas Sociales: La valuación de las cuotas sociales se realizará conforme al último Balance General al valor de activos revaluados de acuerdo a disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en la materia, más valor llave, que se determinará en acuerdo de socios y/o valuación por Contador Público. Los herederos que se retiren de la sociedad percibirán el importe de la participación que correspondiere al causante en doce (12) pagos mensuales, iguales y consecutivos con más un interés sobre el saldo igual a la tasa pasiva que aplica el Banco de la Nación Argentina y

que rija en ese momento. OCTAVA: La Sociedad podrá incorporar nuevos socios profesionales Farmacéuticos habilitados, siempre y cuando estén radicados en la ciudad de Orán y gocen de la aceptación unánime de los socios. En este supuesto y para determinar la participación en el capital de los futuros nuevos socios se confeccionará un Balance General con activos revaluados y cálculos de valor llave, a la fecha de incorporación, y conforme a disposiciones técnicas que rijan la materia. Deberán cumplirse asimismo, y para este supuesto, los requisitos exigidos por la Ley de Actividades Farmacéuticas y por la Ley de Sociedades Comerciales. NOVENA: La Sociedad podrá establecer "Bocas de Expendio" en localidades dependientes de la Zona Sanitaria del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, en donde no existan farmacias instaladas y siempre y cuando la Ley Nacional Nº 17.565 de Actividad Farmacéutica y su reglamentación lo permita. DECIMA: Administración y Representación: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios en calidad de Gerentes. Para comprometer a la sociedad y obligarla en actos de disposición es necesario la firma conjunta de tres socios administradores. Con acuerdo unánime de todos los socios que integran la sociedad se podrá delegar parcial o totalmente esta representación en uno cualquiera de ellos o en un tercero, mediante poder que deberá extenderse por escritura pública. En el ejercicio de la administración, los socios gerentes o el apoderado en su caso podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiera o enajene bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, y cualquier otro Banco y/o cualquier otra entidad financiera nacional, provincial, municipal o privada del país o del extranjero, operando en sus casas centrales o cualesquiera de sus sucursales o agencias, y en consecuencia solicitar préstamos, créditos, descuentos con garantías personales o reales con los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que establezcan de acuerdo a sus cartas orgánicas y/o resoluciones o reglamentaciones, pudiendo abrir cuentas corrientes bancarias, librar sobre ellas, hacerlo en descubierito autorizado; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de letras, pagarés, vales, giros, certificados, guías, warrants, carta de porte, conocimientos, prendas y demás papeles de comercio, representar a la sociedad en todo acto y por cualquier trámite ante reparticiones del Estado Nacional, Provincial o Municipal, sean descentralizadas o no. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y

lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley 5965 del año 1963, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. DECIMO PRIMERA: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. DECIMO SEGUNDA: Dirección Técnica: El Director Técnico de la Farmacia perteneciente a la Sociedad será uno de los socios Farmacéuticos y habilitado para el ejercicio profesional, de acuerdo a lo requerido por la Ley 17.565 de Actividad Farmacéutica, quien será designado a posteriori en acuerdo de socios. DECIMO TERCERA: En cuanto a las deliberaciones de los socios se regirá por lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Comerciales que a tal fin se tiene por reproducido. Se llevará un libro de Actas de Reuniones de Socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresado de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. DECIMO CUARTA: Balance General: El cierre del Ejercicio Económico Financiero de la sociedad se operará el 31 de enero de cada año debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre de ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los administradores sean remunerados por un porcentaje de las ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) Cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscripto; b) Retribución a los administradores; c) A reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. DECIMO QUINTA: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las cláusulas previstas por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando la sociedad entre en estado de disolución tal circunstancia será comunicada de inmediato a la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Salta, de acuerdo a lo exigido por la ley de Actividades Farmacéuticas. DECIMO SEXTA: Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada, si correspondiere. La liquidación estará a cargo de los Gerentes, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo 101 a 112 de la Ley de Sociedades Diecinueve mil quinientos cincuenta. Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distri-

bución y el remanente se distribuirá en base al siguiente orden de prioridad: a) Gastos de Liquidación; b) Distribución entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital integrado. DECIMO SEPTIMA: Aclarando la cláusula sexta los socios deciden por unanimidad que en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, los herederos tendrán derecho a incorporarse a la sociedad y continuar en ella durante toda su vigencia salvo oposición unánime de los sobrevivientes según lo dispuesto en la cláusula recién mencionada. DECIMO OCTAVA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al comienzo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Norte con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción o fuero. DECIMO NOVENA: Todo lo no previsto o reglamentado precedentemente se regirá por las disposiciones sobre la materia al momento de su aplicación y en forma específica por la Ley 19550/72 y sus modificaciones. Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí que doy fe. Queda redactada la presente escritura en cinco sellados notariales de la Serie A números cero cero cero cero cuarenta y siete mil quinientos siete, cero cero cero cero cuarenta y siete mil quinientos ocho, cero cero cero cero cuarenta y siete mil quinientos nueve, cero cero cero cero cuarenta y siete mil quinientos diez, cero cero cero cero cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve y otro de la misma serie que se agrega para final y para las firmas número cero cero cero cero cuarenta y seis mil setecientos setenta, siguiendo a la anterior que termina al folio quinientos veintidós. Sobreborrado: n, d, d, a, valor llave, con acuerdo, g, en, z, cartas, xa, g, a, sociedad, Aclar, o, u, cero. Vale. Entrelíneas profesionales farmacéuticos, de todos los socios que integran la sociedad se, y siempre que las autoridades de aplicación de la ley 17.565. Vale: Rasgado: al cien por ciento (100%) del capital social, algún socio, lo permitan. Vale. M. E. R. Fares de Macaron, Escribana Pública Nacional.

Concuera fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí; para el interesado, expido el presente primer testimonio extendido en seis fojas de reproducción fotostática de su original que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. M. E. R. Fares de Macaron, Escribana Pública Nacional.

CERTIFICO: que la presente fotocopia que consta de seis fojas que llevan mi firma y sello, es auténtica del original que he tenido a la vista y cotejado con la presente, doy fe. S. R. N. Orán (Salta), agosto 13 de 1980. M. E. R. Fares de Macaron, Escribana Pública Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 15 de agosto de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 39120 R. Nº 23540

TURISMO METAN S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales**

A los fines y en cumplimiento de lo prescripto por el Decreto 2182, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicaciones, que los abajo firmantes integrantes de la Agencia de Viajes y Turismo "TURISMO METAN" S.R.L. D.N.S.T. Resolución 709/77 con domicilio en Avda. 9 de Julio 252 T.E.: 20006 de Metán (Salta), venden, ceden y transfieren el total de las Cuotas Sociales que tienen y les corresponden de la Agencia de Viajes y Turismo citada, a los señores: Hólvar Nicolás Iñiguez, L.E. Nº 3.902.376, Martha Eugenia Moschetti de Iñiguez, L.C. Nº 21.288.695, Hugo Néstor Iñiguez, D.N.I. Nº 13.382.918 y Marta Elizabeth Iñiguez, D.N.I. Nº 16.142.774, todos con domicilio en Belgrano Nº 219, T.E.: 20634 Metán (Salta). Oposiciones y/o reclamos en Cnel. Vidt 160, T. E.: 20495 ó 20892, Bo. Grand. Díaz.

Carmen del Valle Moschetti de Cravacuore, L.C. Nº 1.962.474 - Mateo Enzo Cravacuore,

D.N.I. Nº 1.370.956 - Susana Noemí Moschetti, L.C. Nº 3.232.290.

Por: "Turismo Metán" S.R.L.

Carmen del Valle Moschetti de Cravacuore
Imp. \$ 27.500 e) 13 al 19-8-80

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 39175 R. Nº 23590

SABANTOR S. A.

La asamblea ordinaria celebrada el 22 de octubre de 1979 por Sabantor S. A. eligió por dos años el siguiente Directorio: Presidente, Yamil Chiban; Vice Presidente, Juan Anacleto Torelli; Vocal 1º Secretaria, Faride Chaud de Chiban; Vocal 2º Tesorero, Arq. Rodolfo Chiban Chaud; Vocal 3º, María Elena Chaud de Torelli; Vocal 1º Suplente, Alicia Mirta Chiban y Vocal 2º, Nérida Violeta Flores de Kohler. Síndico titular por un año, Contador Alberto Pedro Boggione y Síndico Suplente por un año, doctor Ernesto Samson.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 15 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 5.500 e) 19-8-80

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 39169 R. Nº 23589

CLUB ATLETICO CHICOANA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Atlético Chicoana convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 7 de setiembre de 1980 a las horas 11 en el local de la Cámara del Tabaco de Salta - Filial Chicoana, calle 12 de Octubre esquina Gdor. A. Cornejo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
- 3º Renovación de la mitad de los miembros de la C. D.
- 4º Elección de tres socios para que dos de ellos firmen el Acta.

Chicoana (Salta), 16 de agosto de 1980

Alfredo T. Ramos
Secretario

Imp. \$ 8.000

Esteban Ivetch
Vice-Presidente

e) 19 y 20-8-80

O. P. Nº 39136 R. Nº 23557

PEDRANA S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Señores Accionistas de Pedrana S.A. a la Asamblea General Ordinaria

Anual a celebrarse el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta a horas diez, en la sede de la Sociedad sito en Mitre y General Paz, en San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración del trabajo de Revalúo Contable Ley 19.742 y concordantes, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31-3-80. Consideración del destino a dar al Saldo de Actualización Contable.
- 3º Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-3-80. Consideración de la Memoria e Informe del Síndico.
- 4º Tratamiento a dispensar al resultado negativo que arroja el ejercicio (pérdida).
- 5º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período estatutario.
- 6º Consideración de la situación financiera de la Empresa.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 52.500

e) 15 al 21-8-80

RECAUDACION

O. P. Nº 39182

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 63.251.135
Recaudación del día 18-8-80	\$ 514.300
TOTAL	\$ 63.765.435

AVISO

Por razones administrativas, se recomienda a los señores avisadores, suscriptores y público en general, que los edictos y/o avisos a publicar en el Boletín Oficial deben enviarse por separado y no como parte integrante de la nota por la cual se solicita su publicación.

Los valores que se adjunten para cubrir los gastos que demanden las publicaciones deben ser girados a la orden de "Boletín Oficial de la Provincia de Salta" Zuviria 450 - Salta-Capital, en giro, transferencia telegráfica o cheque sobre entidad bancaria de esta plaza.